



Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores

(Programa EDUCCA- 2017)

“La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país”

Ley N° 28611. Ley General del Ambiente; art. 127.1

ROL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES SOBRE LA CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

La Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores promueve la cultura y ciudadanía ambiental en el marco de las políticas nacionales, como estrategia para lograr el cambio en la manera de pensar, sentir y actuar de los(as) ciudadanos(as) frente a los problemas ambientales del Distrito de San Juan de Miraflores.

VISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES SOBRE LA CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

El Distrito de San Juan de Miraflores , cuenta con ciudadanos(as) con conciencia ambiental que ejercen su ciudadanía ambiental con responsabilidad, comprometiéndose en los procesos de gestión ambiental local contribuyendo al Desarrollo Sostenible de la provincia.

1. NOMBRE DEL PROGRAMA

Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.

2. NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTORA

Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores
Gerencia de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental

3. POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA

4. PRESENTACIÓN

En octubre de 2012, el gobierno nacional establece los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental, los cuales están orientados a la incorporación plena y gradual de la dimensión ambiental en las políticas públicas; para lo cual establece objetivos prioritarios a ser alcanzados a corto y mediano plazo, así como cursos de acción para su cumplimiento. En el Eje Estratégico A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad), se plantea como un objetivo **fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental**, los cuales resultan claves potenciar como instrumentos de la gobernanza ambiental en todos los niveles de gobierno. Para ello, se deberá promover la construcción de la ciudadanía ambiental a través de la coordinación con los sectores nacionales y los gobiernos regionales y locales pertinentes, así como la presencia de instituciones con las adecuadas capacidades y competencias para comunicar y proveer educación ambiental de calidad.

A consecuencia, en diciembre del 2012, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental a través del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, la cual tiene como objetivo **desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad**. La Política Nacional de Educación Ambiental es de cumplimiento obligatorio, especialmente las entidades con funciones y competencias definidas por ley en materia de educación ambiental escolarizada y comunitaria, como son los gobiernos locales y regionales.

En diciembre de 2014, a través de la Resolución Ministerial N° 405-2014-MINAM se aprueba la Agenda Nacional de Acción Ambiental – Agenda Ambiental 2015 - 2016 el cual propone resultados en materia ambiental en el país a ser cumplidos al 2016, comprometiendo el accionar de las autoridades ambientales sectoriales y las autoridades ambientales de los niveles de gobierno regional y local en el marco del sistema nacional de gestión ambiental, que incluye necesariamente la participación del sector privado y la sociedad civil. En su objetivo 17 se busca fortalecer la ciudadanía y educación ambiental, teniendo en su resultado 46 hacia el 2016 que los sectores, gobiernos regionales, **gobiernos locales** se desempeñan en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) y la Estrategia Nacional de Ciudadanía Ambiental (ENCA).

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores asume el reto de incorporar en su política pública acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejado en su Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos y ciudadanas, comuneros y comuneras, vecinos y vecinas en la gestión ambiental, particularmente de los jóvenes y estudiantes niños y adolescentes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje

temprano o preventivo, demostrado como más económico y efectivo para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales ó también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental comunitaria de la municipalidad resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en ciudadanos y ciudadanas actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

En este marco, este **PROGRAMA de EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL** busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento- del territorio o los recursos naturales.

5. MARCO LEGAL

Con este propósito, de cambio en la cultura ambiental de nuestra población, progresivamente se han venido dando decisiones normativas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

- **Constitución Política del Perú**
(30 de diciembre de 1993). Artículo 2, inciso 22
(22) A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización**
(17 de julio de 2002). Artículo 6. Objetivos a nivel ambiental, inciso c. Artículo 17 inciso 17.1
(17.1) Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.
- **Acuerdo Nacional**

(22 de julio de 2002). Política de Estado: Competitividad del país. 19 Desarrollo sostenible y gestión ambiental, incisos b, j

(b) promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental; (j) fortalecerá la educación y la investigación ambiental.

- **Ley N° 27972:** Ley Orgánica de Municipalidades
(26 de mayo de 2003). Artículo 82, inciso 13
(13) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.
- **Ley N° 28245:** Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
(08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h, i
(a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- **Decreto Supremo N° 008:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
(28 de enero de 2005). Artículos 78, 79, 80, 81 y 87
(78) Definición de participación ciudadana ambiental; (79) De los mecanismos de participación ciudadana; (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental; (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; (87) De la Política Nacional de Educación Ambiental.
- **Ley N° 28611:** Ley General del Ambiente
(15 de octubre de 2005). Artículo 11, inciso e; Artículo 127.2 inciso h. Artículo 139.2
*(e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; (139.2) Se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas*

ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Decreto Legislativo N° 1013:** Ley de Creación del Ministerio del Ambiente (13 de mayo de 2008). Artículo 3.3, inciso c
(c) Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- **Decreto Supremo N° 012:** Política Nacional del Ambiente (23 de mayo de 2009). Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c
(a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- **Decreto Supremo N° 014-2011:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021 (09 de Julio de 2011). 5.2 Objetivos específicos, inciso 4
(4) Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- **Resolución Vice Ministerial N° 0006-2012-ED:** Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva (16 de febrero de 2012)
- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED:** Apruébese el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. Artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo (07 de julio de 2012)
(38) La Educación Ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes...
- **Acuerdo de Consejo de Ministros** aprobando los Ejes estratégicos de la gestión ambiental.

(18 de octubre de 2012). Eje A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad). A5.

(A5) Fortalecer la Ciudadanía, la Comunicación y la Educación Ambiental.

Eje B: Mejora en la calidad de vida con ambiente sano. B1.

(B1) Garantizar un ambiente sano (aire, suelo, agua, residuos sólidos).

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED:** Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental (30 de diciembre de 2012). Lineamiento 4.6 numerales 1,3 y 4; 4.7 numeral 4
(4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- **Resolución Ministerial N° 238-2015-MINAM:** Aprueban el proceso de reconocimiento a la Gestión Ambiental Local Sostenible del Año 2015-GALS 2015 (08 de setiembre de 2015). Se detalla los requisitos para la obtención del reconocimiento GALS, considerando entre ellos según categorías y clasificación de municipalidades:

GALS	TIPO DE MUNICIPALIDADES	REQUISITOS
I	A, B, C y D	Informe de actividades de educación ambiental
II	A y B	Formulación de Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA)

6. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL LOCAL

El Diagnostico Ambiental Local del Distrito de San Juan de Miraflores, ha sido desarrollado con la participación de los integrantes de la Comisión Ambiental Municipal de San Juan de Miraflores y el equipo técnico de la Gerencia de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental.

Se han seguido las recomendaciones del Ministerio del Ambiente, enfocandose en los ejes ambientales de la Política Ambiental Nacional, los cuales son:

- 1.- Conservación y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales y de la Diversidad Biológica
- 2.- Gestión Integral de la Calidad Ambiental
- 3.- Gobernanza Ambiental
- 4.- Compromisos y Oportunidades Ambientales internacionales

En el Anexo 1 , se detallán los problemas ambientales, causas y consecuencias dentro de cada eje ambiental establecido.

7. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

7.1 Objetivo General

Contribuir a la construcción de una cultura y ciudadanía ambiental local efectiva en el Distrito de San Juan de Miraflores.

7.2 Objetivos Específicos

1. Motivar al conjunto de la población, en la adopción de prácticas ambientalmente responsables en su vida cotidiana.
2. Desarrollar conocimientos y habilidades en forma individual y colectiva para la idear, emprender y participar efectivamente en la gestión de iniciativas y proyectos orientados a dar solución a los problemas ambientales locales más complejos.

8. IMPORTANCIA DEL PROGRAMA

- Contribuye a crear buenas prácticas en la comunidad organizada y la población en general basadas en la responsabilidad y respeto frente a la vida silvestre, el territorio, los ecosistemas y los servicios ambientales, los recursos naturales, los bienes culturales creados.
- Aporta a la formación de una conciencia crítica frente a la relación hombre-entorno, enfocando al ser humano como parte de una sociedad y de un ecosistema.

9. PERIODO DE EJECUCION DEL PROGRAMA

El Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental “**Programa EDUCCA-2017**” de la Municipalidad de San Juan de Miraflores ; se ejecutará durante el año 2017 . Antes de finalizado el periodo

de ejecución del programa, se realizará una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta del 2018.

10. IDENTIFICACIÓN DE ACTORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

El programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, cuenta con los siguientes actores:

- Organizaciones vecinales. Comites de parques, ciudadanos individuales
- Comercios (discotecas, mercados, restaurantes)
- Instituciones educativas

Para cada grupo de actores se han creado diferentes programas de educación ambiental.

1. **Programa de Vecinos Ecológicos:** Dirigido a Organizaciones vecinales, comites de parques y cualquier ciudadano individual.
2. **Programa de Educación Ambiental con Instituciones – Fiscalizadores escolares ambientales:** Dirigido a Insituciones educativas.
3. **Programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en vivienda urbanas :** Dirigido a toda la población.
4. **Programa de Educación Ambiental para Comercios:** Dirigido a comercios (discotecas, restaurantes, mercados, etc.)
5. **Reconocimiento Cverde:** Dirigido a niños(as), adolescentes y jovenes de 07 a 22 años.
6. **Papeletas educativas ambientales:** Dirigido a vecinos.
7. **Calendario Ambiental Peruano:** Dirigido a vecinos, organizaciones vecinales, comites de parques e Instituciones educativas.

<i>PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL</i>

--	--

**Organizaciones vecinales,
Comite de parques,
ciudadanos individuales**

**Comercios (
Discotecas, mercados,
restaurantes)**

**Instituciones Educativas
Fiscalizadores escolares
ambientales**

10.1 PROGRAMA DE VECINOS ECOLOGICOS

10.1.1 Objetivos

Objetivo general:

Desarrollar vecinos con una conciencia ambiental proactiva, de compromiso, que conlleven a incorporar en nuestras decisiones más sencillas y domésticas el tema ambiental, y de esta manera contar con ciudadanos que ejerzan ciudadanía ambiental con responsabilidad, comprometiéndose en los procesos de gestión ambiental local contribuyendo al Desarrollo Sostenible de San Juan de Miraflores.

Objetivos Específicos

- ✓ Concientizar con el fin de corregir los malos hábitos y así prevenir los riesgos ambientales que afecten la salud física y mental de los vecinos, para convivir con igualdad de derechos en una comunidad urbana.
- ✓ Fomentar la creación y organización de grupos de vecinos con el propósito de mejorar el medio ambiente.
- ✓ Coadyuvar en el proceso de educación para mantener un distrito limpio y saludable.
- ✓ Establecer comunicación directa y permanente entre vecinos y la Gerencia de Gestión Ambiental, a fin de lograr un mayor acercamiento y conocer la problemática en particular de cada sub sector del Distrito, procurando dar respuesta de manera eficaz a la solución del problema en particular.
- ✓ Dar a conocer a los vecinos la función de la Gerencia de Gestión Ambiental y las actividades que lleva a cabo relacionadas al medio ambiente.

- ✓ Dotar de dinamismo y contribuir al fortalecimiento de las capacidades en materia ambiental a los vecinos.

10.1.2 Descripción del programa vecino ecológico

Definición de Vecino Ecológico

Comprendase como Vecino Ecológico a todo ciudadano, residente del distrito de San Juan de Miraflores que se encuentre inscrito en la red de vecino ecológico y que se encuentre comprometido con el cuidado del medio ambiente en sus distintas facetas, ya sea como promotor ambiental cuya actividad se encuentra focalizada a educar y sensibilizar a la población respecto a la necesidad de asumir compromisos ambientales como el reciclaje, disminución de la zoonosis en los parques, contaminación atmosférica por emisión de humos y gases, promoción de los hogares verdes, entre otros.; asimismo que se encuentre habilitado a denunciar todo acto que afecte al medio ambiente, que se cometa en la circunscripción distrital que contravenga la normatividad municipal.

Funciones del Vecino Ecológico

- Fomentar Buenas Prácticas Ambientales en el distrito de san Juan de Miraflores.
- Difundir las campañas ambientales organizadas por la Gerencia de Gestión Ambiental.
- Participar activamente en todos los eventos que los convoque la Gerencia de Gestión Ambiental.
- Promover las buenas prácticas a los vecinos del distrito de San Juan de Miraflores, sensibilizándolos en las actividades de segregación en la fuente, cuidado de las áreas verdes, reducción de energía, ahorro de agua, y modalidades de consumo en armonía con el medio ambiente, etc.
- Transmitir correctamente la información brindada en cada una de las capacitaciones realizadas por la Gerencia de Gestión Ambiental a los vecinos de su sector.
- Emitir papeletas educativas en caso :
 - ✓ Detectan personas que sacan sus residuos fuera de hora.
 - ✓ Detectan personas con canes sin correa que dañan los jardines y parques
 - ✓ Detectan personas que pasean a sus mascotas sin correa o que no recojan sus heces.
 - ✓ Detectan personas que miccionan en vía publica
 - ✓ Detectar ruidos molestos especialmente en horas de la noche y madrugada

Actividades del Vecino Ecológico

Los Vecinos Ecológicos desempeñaran las siguientes actividades:

- ✓ Asistencia a las Capacitaciones organizadas por la Gerencia de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental.
- ✓ Asistencia a los Eventos organizados por la Gerencia de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental.
- ✓ Difusión de los eventos (charlas, talleres, jornadas, etc.) a los vecinos de su sector.
- ✓ Supervisar, vigilar, registrar, apoyar desde su domicilio o sector de residencia la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programa la Municipalidad y los que corresponden a otros operadores y que inciden en su calidad de vida o seguridad ambiental.
- ✓ Informar a la Municipalidad de San Juan de Miraflores sobre la calidad y cumplimiento de los servicios públicos ambientales con la finalidad de corregir, mejorar o adecuar estos servicios y garantizar la sostenibilidad de los mismos.
- ✓ Canalizar ante las oficinas respectivas las sugerencias y quejas de los vecinos del sector.
- ✓ Difundir a la población sobre los mecanismos de control, vigilancia y participación vecinal.

10.1.3 Alcance de la propuesta

La realización del programa llegará a todo los vecinos interesados.

Beneficiarios

- Directos (Tangibles)
Vecinos inscritos en el programa.

- Indirectos
Familiares, amigos y personas allegadas al grupo tangible.

10.1.4 Metodología de formación

La formación de los vecinos ecológicos consistirá en fortalecer sus capacidades a través de charlas, talleres y salidas de campo.

En el cuadro N.º 01 se detallan los temas y actividades a desarrollar en cada taller.

Los Talleres se realizarán cada 15 días.

Se realizarán 02 cursos anuales, cada curso incluye 05 talleres de capacitación.

Cuadro 1: Talleres de capacitación para el Programa de Vecinos Ecológicos

Talleres	Tema
Taller N.º 1	Residuos solidos
	Segregacion y reciclaje de los residuos solidos
	Residuos de aparatos electricos y electronico (RAE)
	Reciclaje de residuos solidos organicos – elaboracion de compost
Taller N.º2	Areas verdes
	Como se producen las plantas?
	Taller de elaboracion de jardines verticales
	Visita al vivero municipal de propagacion de plantas y arboles
Taller N.º3	Contaminacion ambiental y salud
	Contaminacion del aire y ruidos molestos
	Las ss caninas: responsabilidad de todos
	Palomas y roedores: riesgo para la salud
	Defensa civil: tarea de todos
Taller N.º4	Arbolado urbano
	Importancia y beneficio de los arboles urbanos
	Taller de identificacion de arboles
	Tour por la ruta del arbol
Taller N.º5	Agua
	Cultura del agua – importancia del ahorro del agua
	Riego de las areas verdes y rehuso del agua
	Visita a la planta de tratamiento de aguas residuales de la empresa esmeralda corp.

10.2 PROGRAMA DE EDUCACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS – FISCALIZADORES ESCOLARES AMBIENTALES

La fiscalía de la Nación del año 2008, como Política en la Persecución del Delito, consideró la reactivación del Programa “Fiscales Escolares y Fiscales Escolares Ambientales” aprobado mediante Resolución N.º 1280-2008- MP-FN, de fecha 18 de Setiembre del 2008, y fiscales Escolares Ambientales 2008 (modificatoria) Resolución de Fiscalía de la Nación N.º 14022008-MP-FN de fecha 15 de octubre.

En nuestro distrito, es necesario reactivar e implementar en los centros educativos esta disposición a efectos

de lograr que la población estudiantil del distrito, tenga conciencia del medio ambiente y se interese por el y sus problemas, que cuente con los conocimientos, motivaciones, actitudes y deseos para trabajar individual y colectivamente en la búsqueda de soluciones a los problemas ambientales y prevenir a los que pudiera aparecer posteriormente.

Así mismo tiene como prioridades, el fortalecimiento y el compromiso de jóvenes estudiantes, creando una red generacional que formará ciudadanos ambientales comprometidos con el distrito y la integración de la educación ambiental en su comunidad.

10.2.1 Objetivos

Objetivo General

Generar en las Instituciones educativas niños y adolescentes de educación inicial, primaria y secundaria que participen y adopten el concepto de Desarrollo Sostenible, motivandolos a cambiar y mejorar sus hábitos y actitudes frente a la importancia de vivir en un ambiente sano y limpio, desarrollando sus capacidades para segregar los residuos sólidos, cuidar y conservar optimamente los recursos naturales, cuidar el ambiente y reducir la contaminación.

Objetivos Específicos

- ✓ Mejorar el medio ambiente disminuyendo los efectos de la contaminación ambiental a través de la concientización sobre los valores y el cuidado del Medio Ambiente a los Niños y Adolescentes de Educación Inicial, primaria y secundaria.
- ✓ Propiciar espacios de aprendizaje para una cultura ambientalmente ecológica.
- ✓ Difundir los agentes o fuentes contaminantes del medio que afecten a la salud humana y los demás seres vivos.
- ✓ Educar y capacitar a los niños del distrito de San Juan de Miraflores, para mejorar las prácticas de la cultura del Desarrollo Sostenible.

10.2.2 Alcance de La Propuesta

La realización del programa llegará a todo el alumnado, docentes, y personal administrativo que integre las campañas

Beneficiarios

- Directos (Tangibles)
Alumnos de toda la Institución Educativa.
- Indirectos
Familiares, amigos y personas allegadas al grupo tangible.

10.2.3 Metodología de formación

Se presentará a cada Institución educativa del distrito de San Juan de Miraflores las propuestas de charlas, talleres y actividades que la Municipalidad ha desarrollado, y en base a las coordinaciones se elaborará un plan de trabajo.

La difusión de la propuesta del Programa EDUCCA con Instituciones Educativas se realizará a través de oficios de invitación a la UGEL 1 e Instituciones educativas y a través de la página web.

Charlas:

- Segregación y Reciclaje de residuos sólidos domiciliarios
- Residuos y Aparatos Electricos y Electrónicos (RAEE)
- Manejo de residuos orgánicos (Compost)
- Importancia de los árboles y las áreas verdes en la ciudad
- Contaminación Ambiental: Ruidos Molestos, residuos sólidos, etc.
- Cultura del Agua (Importancia y Ahorro)

Talleres prácticos:

- Talleres de Arborización en Parques (plantación de árboles)
- Taller de Identificación de árboles (Clase practica con muestras botánicas)
- Taller de elaboración de Jardines Verticales con material reciclado
- Taller de propagación de plantas (Como nacen las plantas?)

Recorridos guiados:

- Recorrido guiado en Parques por la “Ruta del Arbol” (Aprendiendo el nombre de los árboles)
- Recorrido guiado al Vivero Municipal
- Recorrido guiado a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Esmeralda Corp.

Otros:

- Actividades del Calendario Ambiental 2017 : En el anexo N.º 3. Se detallan las actividades mensuales para cada celebración ambiental)
- Cverde : Reconocimiento a las Buenas Practicas Ambientales : Se promocionará esta iniciativa, motivando a los estudiantes a documentar sus buenas acciones ambientales y podrán recibir un reconocimiento Cverde por parte de la Municipalidad y El Ministerio del Ambiente.

10.3 PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN VIVIENDAS URBANAS

La Municipalidad de San Juan de Miraflores, en la búsqueda de ser un distrito sostenible brindando una calidad de vida a sus vecinos y bajo su política de respeto Ambiental, ve por necesario implementar el “Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliaria en Viviendas Urbanas de San Juan de Miraflores”, en cumplimiento de la normativa vigente, Ley N°27314, Ley General de Residuos Sólidos y La Meta 01 del “Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal”.

10.3.1 Objetivos

Objetivo General

Mejorar la calidad de vida de toda la comunidad Sanjuanina en base al fomento de una Cultura Ambiental, mediante una correcta Gestión de los Residuos Sólidos para reducir su impacto y promover su reciclaje.

Objetivos Especificos

- ✓ Sensibilizar y concientizar a los vecinos sobre el volumen de los Residuos Sólidos que generan y las consecuencias ambientales de su inadecuada disposición.
- ✓ Generar las oportunidades y beneficios Socio-Ambientales del rehúso y reciclaje tanto para el vecino como para la comuna Sanjuanina.
- ✓ Promover la valoración de productos y servicios en torno al reciclaje y reconocer las actividades requeridas por el sistema, vinculando su experiencia con las desarrolladas por otros actores de la cadena.
- ✓ Incorporar a recicladores formalizados en el sistema de recolección selectiva de los Residuos Sólidos del distrito, con el fin de regularizar su trabajo en el distrito y contribuir en la mejora de su calidad de vida y al Ambiente.

10.3.2 Componente de Educación Ambiental del Programa

El “Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliaria en Viviendas Urbanas de San Juan de Miraflores ” es una iniciativa sostenible que involucra a los vecinos como los principales actores del cuidado Ambiental.

Mediante el cual se busca involucrar a los vecinos motivando buenas prácticas Ambientales y promoviendo el desarrollo de su ciudadanía Ambiental. La estrategia de acercamiento e involucramiento municipal tiene como base las siguientes lógicas de intervención:

- ✓ Vecinos como actores de cambio:
Durante la fase de sensibilización se deberán transmitir a los vecinos información y mensajes para comprometerlos y empoderarlos en la gestión integral de los Residuos Sólidos para el cuidado Ambiental. El vecino debe reconocerse a sí mismo como un actor de cambio y un eje clave para la sostenibilidad del Programa.

- ✓ Oportunidad Ambiental y Socioeconómica:
El vecino deberá reconocer que colaborar activamente con el Programa conlleva beneficios sociales y Ambientales como la disminución de la contaminación Ambiental, la conservación de los Recursos Naturales mediante el reaprovechamiento de los Residuos reciclables, la reducción del espacio que ocupan los Residuos Sólidos reaprovechados en los rellenos sanitarios, entre otros.

- ✓ Las 3R:
Ante el vecino debe quedar claro que la Municipalidad propone cambiar positivamente sus patrones de consumo con el fin de disminuir la producción de Residuos Sólidos, extender la vida útil de sus objetos y materiales mediante el rechazo de los mismos y segregarlos de modo selectivo para que éstos puedan ser reaprovechados.

- ✓ Incentivos a las buenas prácticas en el manejo selectivo:
El Programa considera como un factor primordial la experiencia sensorial (ver, tocar, oler) del vecino con su participación sostenible, por lo que se plantea dar incentivos basados en productos u obras públicas elaborados con los materiales segregados. Esta iniciativa fomentará además el crecimiento de empresas dedicadas a la recuperación y reaprovechamiento de Residuos Sólidos para la elaboración de artículos que retornen al mercado.

10.3.4 Alcance de La Propuesta

La realización del programa llegará a toda la población, en las zonas según el cronograma de trabajo del equipo elaborado por el equipo técnico de este programa.

Beneficiarios

- Directos (Tangibles)
Vecinos del distrito

- Indirectos
Familiares, amigos y personas allegadas al grupo tangible.

10.3.5 Metodología de formación

El Programa cuenta con un plan de medios orientado a ordenar la estrategia de educación y sensibilización Ambiental a cargo de la Municipalidad. El cual se detalla a continuación:

Cuadro N° 02: Programa de Educación y Sensibilización Ambiental

Etapas	Estado Interpersonal	Espacio Comunitario	Estado Masivo
Empadronamiento	Entrega de Oficios Circulares el cual invita y establece el convenio entre las viviendas y la Municipalidad	Banner en Espacio Públicos Promocionando el Programa en la Zona	Entrega de Volantes Puerta a Puerta realizado por los Promotores Ambientales
Sensibilización	Visita de Capacitación al Vecino	Colocación de Afiches del Programa	Facebook Municipal para Motivar a los Adolescentes y Jóvenes a Incentivar el Reciclaje desde sus Domicilios
	Contacto Directo del Vecino con los Promotores del Programa, Solicitando medios de contacto		
Recordación y Compromiso	Recolección Piloto del Reciclaje	Volantes y correos Informativo Sobre Avances del Programa	Publicación del Programa en Revistas y Boletines Municipales

	Volantes de Recordación sobre el Programa	Volantes y correos de Noticias de eventos relacionados con el reciclaje	Invitación a la participar del Programa, las personas que no se lograron empadronar
		Elaboración de Productos y/u Obras Públicas de Material Reciclado	Reportaje sobre el Programa Vía Internet y Prensa

Los predios que se encuentran comprendidos en las zonas donde se implementa el “Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliaria en Viviendas Urbanas de San Juan de Miraflores” reciben la visita de un miembro representante de la Gerencia de Gestión Ambiental, en la cual informa al vecino sobre el Programa y hace entrega del Kit de reciclaje municipal, que contiene los siguientes materiales:

- 1) Volante Informativo.- donde se presenta información sobre el Programa, la importancia del proceso de reciclaje y los pasos para reciclar correctamente.
- 2) Sticker.- El objetivo del recurso es lograr que el vecino coloque el sticker en un lugar visible de su domicilio para facilitar la identificación del predio participante y el monitoreo constante de los promotores.

El principal propósito de la visita, además de dar a conocer el “Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliaria en Viviendas Urbanas de San Juan de Miraflores”, es motivar a los vecinos a que participen del mismo, mencionándoles que ellos son los principales actores en el proceso de reciclaje, y que es en base a su esfuerzo que cualquier iniciativa vinculada al medio Ambiente tendrá éxito y será sostenible.

10.4 PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA COMERCIOS

A fin de complementar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2017 (Decreto de Gerencia Municipal N.º 1733-2016-GM-MDSJM), dentro del cual estan asociados los siguientes programas :

1. Programa de monitoreo y control de ruidos molestos
2. Programa de monitoreo y control adecuado del manejo de residuos sólidos en mercados, restaurantes, recicladores, centros de acopio y viviendas.
3. Programa de monitoreo y control de gases y humos

Paralelamente al monitoreo, supervisión, evaluación y fiscalización ambiental se realizará permanentemente

las campañas de Educación Ambiental dirigidas a los propietarios de predios comerciales en temas de manejo adecuado de residuos sólidos, ruidos molestos, control de hases y humos.

10.4.1 Objetivos

El objetivo es sensibilizar a los propietarios de los predios comerciales sobre la importancia de cumplir con los estándares de calidad ambiental y no perjudicar la calidad de vida de toda la comunidad, realizando las acciones necesarias y adopción de practicas ambientales.

Asimismo, antes de iniciar la fiscalización es necesario informar, sensibilizar y concientizar a los comerciantes sobre la normativa ambiental existente en el distrito de San Juan de Miraflores.

10.4.2 Alcance de La Propuesta

La realización del programa llegará a todos los propietarios de los predios comerciales del distrito de San Juan de Miraflores

Beneficiarios

- Directos (Tangibles)
Propietarios y trabajadores de los predios comerciales

- Indirectos
Toda la comunidad

10.4.3 Metodología de formación

Ruidos molestos:

- Se remitiran oficios informando las normativas de ruidos molestos
- charlas de sensibilización e informativas sobre las normativas en materia de ruidos molestos
- Se colocaran banners en la vía pública en zonas criticas
- Se repartira material informativo (volantes y tripticos)
- Se realizarán campañas – pasacalles según programación del Calendario Ambiental en zonas críticas.

Manejo adecuado de residuos sólidos, gases y humos en Mercados y Restaurantes:

- Se remitiran oficios informando las buenas practicas para el manejo de residuos sólidos, gases y humos y sus normativas.

- charlas de sensibilización e informativas sobre las normativas respecto al manejo de residuos sólidos, gases y humos .
- Se repartira material informativo (volantes y tripticos

Figura N° 1 :Material de educación y sensibilización para programa de ruidos molestos dirigido a comercios emisores de ruidos (Discotecas, Videopubs, Salon de baile, Peñas, etc.)

 SAN JUAN DE MIRAFLORES MUNICIPALIDAD

**RESPETA LA TRANQUILIDAD
DEL VECINDARIO**

MULTA S/. 3975
POR INCUMPLIMIENTO

////////////////////

▶ Reglamento Nacional de Tránsito

REGULA EL ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO DE TU LOCAL Y EVITA SUPERAR LOS NIVELES MAXIMOS DE SONIDO PERMITIDOS



www.munisjm.gob.pe  Estamos Cambiando **JAVIER ALTAMIRANO**
ALCALDE

ACCIONES REALIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

La Gerencia de Gestión Ambiental ya cuenta con el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2016 del distrito de San Juan de Miraflores (PLANEFA)", el cual ha sido aprobado con la resolución de Gerencia Municipal N° 2508 - 2015 - GM/MDSJM y ha sido ratificado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), organismo adscrito del Ministerio del Ambiente.



Nuestro PLANEFA cuenta con un cronograma de actividades de evaluación y monitoreo a las principales agentes generadores de ruidos tales como discotecas, peñas y bares.



¿CÓMO REALIZAR UNA DENUNCIA AMBIENTAL?

Ingresando a nuestra página web oficial www.munisjm.gob.pe sección "contáctenos" o enviándonos un correo electrónico a gestion.ambiental@munisjm.gob.pe



MULTAS POR CAUSAR RUIDOS MOLESTOS

S/. 148 por uso indebido del claxon (Reglamento Nacional de tránsito).*

S/. 3,950 por producir ruidos que sobrepasen los límites máximos permisibles.*

S/. 3,950 por no contar con un sistema de acondicionamiento acústico o barreras aislantes, que atenúe o impida la salida del ruido, capaz de producir molestias o daño a las personas.*

* Ordenanza 243-2013-MDSJM (RAMSA)



Gerencia de Gestión Ambiental
Av. Belisario Suárez 1075 - SJM
www.munisjm.gob.pe



CONTAMINACIÓN SONORA

Gerencia de Gestión Ambiental



El ruido es un sonido no deseado, que por sus características es susceptible a producir daños a la salud y nuestro bienestar.

10.5 RECONOCIMIENTO CVERDE

El Reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales CVERDE, en adelante CVERDE, es un mecanismo, impulsado por el Ministerio del Ambiente - MINAM, de incentivo a las buenas prácticas ambientales locales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en su hogar, institución educativa, barrio o comunidad, como aporte al desarrollo sostenible de su localidad. Tiene por finalidad promover la participación de la ciudadanía en la gestión ambiental y contribuir a elevar el nivel de cultura y ciudadanía ambiental.

La materialización del reconocimiento se consignara en un diploma que incorporará la información específica de las acciones por las que son reconocidos. (Ver Anexo N.º 2)

10.5.1 Buenas Prácticas Ambientales

Las Buenas Prácticas Ambientales son acciones que desarrollan las personas en su localidad para la conservación del ambiente, propiciando y asegurando el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y la diversidad biológica, que permita contribuir al desarrollo integral social, económico y cultural de las personas, en permanente armonía con su entorno.

Para que una acción sea reconocida como una Buena Práctica Ambiental, para los efectos del presente instructivo, debe tener las siguientes características:

- a. Que contribuya a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la diversidad biológica.
- b. Que sea de conocimiento público en la localidad.
- c. Que sea susceptible de réplica o adaptación a otros contextos.
- d. Que cuente con evidencias que respalden la acción.

10.5.2 Objetivo

El CVerde tiene por finalidad promover la participación de las personas en la gestión ambiental y contribuir a elevar el nivel de cultura y ciudadanía ambiental.

10.5.3 Metodología de postulación al Reconocimiento Cverde

Para el reconocimiento CVerde pueden postular los niños, niñas, adolescentes jóvenes, que para fines de evaluación se agruparán en las siguientes categorías:

- Categoría A: Niños y niñas de 7 a 11 años.
- Categoría B: Adolescentes de 12 a 17 años.
- Categoría C: Jóvenes de 18 a 22 años.

10.5.4 Temáticas de las buenas prácticas ambientales

Los temas de las buenas prácticas ambientales elegidos por la Municipalidad de San Juan de Miraflores fueron establecidos de acuerdo a las prioridades locales y nacionales y siguiendo los problemas ambientales identificados en el Diagnóstico Ambiental Local del distrito, siendo las siguientes:

- Residuos Sólidos
- Biodiversidad y Áreas Verdes
- Aire
- Energía
- Agua

10.5.5 Premiación CVerde

Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en reconocimiento a sus buenas prácticas ambientales reciben el diploma CVerde, el que será entregado en ceremonia pública.

Este diploma contará con la firma de la autoridad municipal local en el anverso y reverso, y con la firma del Presidente del Comité Evaluador refrendando las acciones desarrolladas.

10.5.6 Implementación del CVERDE

La Implementación del Cverde estará a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental, a través del responsable de coordinar la Comisión Ambiental Municipal.

El responsable de la implementación del CVerde tendrá las siguientes funciones:

- a. Proponer el cronograma anual del CVerde.
- b. Difundir y promover el CVerde.
- c. Evaluar los expedientes de postulación (formulario y evidencias) según el cronograma establecido.
- d. Entregar el CVerde en acto público.

10.5.6.1 Convocatoria, difusión e inscripciones al reconocimiento CVerde

Convocatoria: Se convocará a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para la postulación al reconocimiento CVerde, a través de los diferentes medios y estrategias de comunicación (portal web institucional, medios de comunicación local, invitaciones a Instituciones educativas, etc).

Difusión: Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes interesados pueden informarse en la página web de la Municipalidad de San Juan de Miraflores, donde encontrarán un formulario para su postulación o pueden acercarse a la oficina de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental y pedir información sobre el CVerde y recoger el formulario físico (Ver Anexo N°2).

Inscripción: Los interesados deben llenar el formulario y preparar su expediente, de acuerdo con los requisitos exigidos por cada categoría. El expediente deberá ser entregado al responsable de la implementación del CVerde en la Gerencia de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental. En el caso de los postulantes menores de edad (categorías A y B) deben ser acompañados por un adulto.

10.5.6.2 Evaluación de las postulaciones al reconocimiento Cverde

Para la evaluación se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

a. Los expedientes serán revisados y evaluados por la Gerencia de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental a través de la Comisión Ambiental Municipal y el responsable de la implementación del CVerde

b. Para la revisión y evaluación de los expedientes, se debe utilizar la ficha de evaluación (Ver Anexo N.º 2).

10.5.6.3 Entrega de reconocimiento Cverde

Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes cuyos expedientes cumplan con las características establecidas y hayan superado el proceso de evaluación serán reconocidos por sus buenas prácticas ambientales.

10.5.6.4 Registro de las buenas prácticas ambientales reconocidas con el Cverde

Las buenas prácticas ambientales reconocidas con el CVerde serán consignadas en el Registro de Buenas Prácticas Ambientales del gobierno local, las cuales a su vez serán remitidas a la Plataforma CVerde del Ministerio del Ambiente y difundidas a través del Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA.

10.6 PAPELETAS EDUCATIVAS AMBIENTALES

A fin de complementar la campaña informativa con volantes, carteles y banner, se iniciara la concientización del vecino con la campaña de Imposición de Papeletas educativas ambientales, a fin de que las personas conozcan cuáles son sus deberes y obligaciones como vecinos. Pues, uno de las situaciones más comunes en San Juan de Miraflores es que los ciudadanos a cada momento sacan la basura sin respetar los horarios establecidos, a pesar de que han sido informados.

La Municipalidad de San Juan de Miraflores cuenta con la Ordenanza N° 243 -2013 – MDSJM que aprueba el Régimen de Aplicaciones de Sanciones Administrativas y el Cuadro de infracciones en donde se estipulan las multas a darse por el manejo inadecuado de los residuos sólidos en el distrito, así como el del manejo de las áreas verdes, ruidos molestos y contaminación de aguas.

A fin de que las normas ambientales sean tomadas en cuenta con la importancia que se les debe ser otorgada, es importante implantar multas rigurosas para el cumplimiento de estas; pero previamente a la imposición y sanción es necesario educar y prevenir.

10.6.1 Objetivo

Concientizar a los vecinos con el fin de corregir los malos hábitos y así prevenir los riesgos ambientales que afecten la salud física y mental de los vecinos, para convivir con igualdad de derechos en una comunidad urbana.

10.6.2 Alcance de La Propuesta

La realización del programa llegará a todos las zonas del distrito de San Juan de Miraflores

Beneficiarios

- Directos (Tangibles)
Vecinos que incumplen normas ambientales y contaminan el ambiente.
- Indirectos
Toda la comunidad

10.6.3 Metodología de formación

Se programará semanalmente la ejecución de campañas de supervisión en zonas criticas donde se generan los problemas ambientales más comunes dentro del distrito, donde se aplicarán las papeletas educativas ambientales.

Los problemas más comunes son los siguiente:

- Arrojo de basura en lugares no autorizados
- Arrojo de basura fuera del horario establecido
- Arrojo de desmonte en lugares no autorizados
- No recoger las heces de las mascotas en la vía pública
- Dar de comer a las palomas

Figura Nº 2: Papeleta educativa del programa de educación ambiental

Municipalidad de San Juan de Miraflores
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

SM
Estamos Cambiando

ACTA DE INFRACCIÓN PREVENTIVA N° _____ GGA/MDSJM
Ordenanzas Municipales N° 0174 - 2010/MDSJM, N° 294, 295 - 2015/MDSJM.

En el distrito de San Juan de Miraflores, siendo las del día de 20 el representante de la Gerencia de Gestión Ambiental quien suscribe la presente, pone en conocimiento la constatación de la comisión de una INFRACCIÓN AMBIENTAL.

DATOS DEL INFRACTOR

NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZÓN SOCIAL	DNI O RUC
<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
DOMICILIO FISCAL Y/O REAL	DISTRITO
<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
LUGAR DE LA INFRACCIÓN CONSTATADA	DISTRITO
<input style="width: 95%;" type="text"/>	San Juan de Miraflores
CÓDIGO DE INFRACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
SANCIÓN APLICABLE	MEDIDA COMPLEMENTARIA
<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>

DATOS DEL INSPECTOR

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>

Figura N° 3 :Material de educación y sensibilización para programa de manejo adecuado de residuos sólidos
Volantes, carteles y posteras



10.5 CALENDARIO AMBIENTAL PERUANO 2017

El Calendario ambiental es una herramienta de sensibilización, que tiene el fin de contribuir en la formación de valores, conocimientos y comportamientos de los estudiantes y vecinos en general.

Entre las principales fechas a conmemorar tenemos:

- 21 de marzo: Día Forestal Mundial
- 22 de marzo: Día Mundial del Agua
- 22 de mayo: Día Internacional de la Diversidad Biológica
- 5 de junio: Día Mundial del Medio Ambiente
- 16 de septiembre: Día mundial de la preservación de la capa de Ozono
- 19 de septiembre: Día de la Gestión Integral de Residuos Sólidos – DIADESOL

En base al calendario presentado por el Ministerio del Ambiente, se realizarán actividades específicas para conmemorar cada fecha. (Ver Anexo N.º 3)

11. PLAN DE TRABAJO

En los cuadros 3 y 4 , se detallán las actividades y fechas programadas para la ejecución de cada programa durante el año 2017.

12. CUADRO DE NECESIDADES

En el cuadro N.º 05 se detallan las necesidades logísticas para llevar a cabo el Programa Educca 2017.

